haviendolo Responsable de los Retardamientos y perjuicios que se Experimente. Y asi es que conste lo pongo por diligª que firmé en Cartagena á Quince de Marzo de mil setecientos noventa y quatro = Fco

Mh. Gonzalez Rosa

Extraord.ro Enla M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala de la Jurisdiccion de esta, la tarde de oy Quince de Marzo de mil setecientos noventa y quatro, se congregaron á Cavildo Extraordinario los Señores, Como Gobernador y Corregidor digo Alcalde mayor Dn. Lorenzo Rato, Dn. Fran.co Antich, Dn. Miguel Tacon, Dn. Manuel Garcia Vilela y Dn. Nicolas Lambert Regidores, y Acordaron lo siguiente

Citas. Dn. En este Ayuntam.to se Jose Requero Portero de Sala Cenfico Haver citado para este Cavildo á todos los Cavalleros Regidores que tienen esta Ciudad, y que los Señores Dn. Tomas de Espinosa, Dn. Justo Salafranca, Dn. Diego Hernandez, Dn. Juan Campero y Dn. Alfonso de Torres de Zaldivar Enfermos, Dn. Juan Vallejo y Dn. Jose Valcarcel ausentes, Dn. Isidoro Ravaelo con su Esposa Sacramentada, Dn. Lino Garcia Campero en el Real Servicio, Dn. Juan Bauista Peragallo ocupado en el Muelle